SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRC-14 0788

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"SERVITAXIS AYLLON CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca el 04 de noviembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante informe No. SCV.IRC.UCI.14.624 de fecha 12 de diciembre de 2014 y SCV.IRC.UCI.14.663 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Unidad de Control e Intervención emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad en virtud de haberse subsanado las causas que motivaron la declaratoria de disolución.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2014-624 del 22 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **"SERVITAXIS AYLLON CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Décimo Primero del cantón Cuenca y Segundo del cantón Sígsig, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Sígsig inscriba la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

PAS/6541

DOY FE.- Que en fecha de hoy 15 de enero del 2015, he dado cumplimiento a la presente resolución.

Dr. Julio Mauricio Barros U.
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que en esta fecha he dado cumplimiento a la resolución que antecede. Sigsig, quince de enero de dos mil quince.

CERTIFICO: Que hoy 19 de enero del 2015, se ha procedido a inscribir la escritura de reactivación, aumento de capital y estatuto social, con el Nro. 1 del Registro de Compañías.

Dr. Iván Mauricio Moscoso
Registrador de la Propiedad y Mercantil.
Cantón Sigsig